



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 045-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 21 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 045-2021-UNAAT-VPI-INITA-GWQS, de fecha 09.09.2021 presentado por el Director del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas, mediante el cual solicita encargo interno, para movilidad y gastos de transporte en el proyecto de investigación "Casa Global Rural Altoandina"



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0004-2021-CO-UNAAT se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.2 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 74.2, del Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0221-2020-CO-UNAAT, de fecha 04 de diciembre del año 2020, se aprobó el resultado del concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con fondos provenientes de canon minero hidroenergético, forestal y regalías mineras 2020, con el cual el jurado Evaluador declaró aprobado el proyecto de investigación aplicada denominado "Casa Rural – Global Altoandina";

Que, mediante Carta N° 003-2021-UNAAT/DRPI"CGRA"-MZEV, de fecha 09.09.2021, la responsable del proyecto "Casa Global – Rural Altoandina – CGRA, solicita al Director del Instituto de Investigación – UNAAT, apoyo para programación de gastos para fortalecer la ejecución de proyecto de investigación;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 045-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Informe N° 045-2021-UNAAT-VPI-INITA-GWQS, de fecha 09.09.2021 el Director del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas, solicita encargo interno, para las actividades de movilidad y gastos de transporte, del desarrollo operativo del proyecto de investigación "Casa Global Rural Altoandina";

Que, mediante memorando N° 063-2021-UNAAT/VPInv, de fecha 09.09.2021, el Vicepresidente de Investigación, remite a la Dirección General de Administración, el informe del Director del INITA, sobre la solicitud de encargo interno;

Que, mediante Memorando N° 1802-2021-UNAAT/DGA, de fecha 09.09.2021, la Directora General de Administración remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, la solicitud de encargo interno, apoyo para programación de gastos para fortalecer la ejecución de proyecto de investigación, para su opinión técnica;

Que, mediante Informe N° 454-2021-UNAAT/DGA/UA, de fecha 14.09.2021 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para gastos de pasaje en auto, hospedaje y alimentación, por 02 días (16 y 17 de setiembre del 2021), para cuatro personas, los cuales realizarán la visita y el diagnóstico del Proyecto Casa Global – Rural Altoandina – CGRA, en el Centro Poblado de Muruhuay, en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por entenderse que se debe desembolsar en efectivo en el mismo lugar y momento de la prestación del servicio, siendo el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 16.09.2021 y culminación el 17.09.2021, proponiendo como responsable del encargo a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Carta N° 004-2021-UNAAT/DRPI "CGRA" -MZEV, de fecha 16/09/2021, la responsable de PI "CGRA", remite al Director del Instituto de Investigación – UNAAT, el Cronograma de Ejecución de Gastos del Proyecto de Investigación "Casa Rural – Global Altoandina";

Que, mediante Memorando N° 079-2021-UNAAT/VPInv, de fecha 16.09.2021, el Vicepresidente de Investigación, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Cronograma de Ejecución de Gastos del Proyecto de Investigación "Casa Rural – Global Altoandina";

Que, mediante Carta N° 005-2021-UNAAT/DRPI "CGRA"-MZEV, de fecha 17.09.2021, la responsable de PI "CGRA" remite al Director del Instituto de Investigación – UNAAT, la reprogramación de gastos para la ejecución de proyecto de investigación, por motivos imprevistos respecto a responsabilidades de trabajo que debe cumplir la Dra. Katia Beatriz Sanchez Salvador, investigador externo del proyecto, reprogramando para los días 24 y 25 de setiembre del año en curso;

Que, mediante Informe N° 047-2021-UNAAT-VPI-INITA-GWQS, de fecha 20.09.2021, el Director del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas, remite al Vicepresidente de Investigación, la carta de la Investigadora Principal sobre la ejecución del proyecto financiado con Canon Minero "Casa Global Rural Altoandina" para la visita y toma de datos de campo para la realización del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 084-2021-UNAAT/VPInv, de fecha 20.09.2021, el Vicepresidente de Investigación, remite al jefe de la Oficina de planeamiento y Presupuesto, la reprogramación de encargo interno, para los días 24 y 25 de setiembre del 2021.

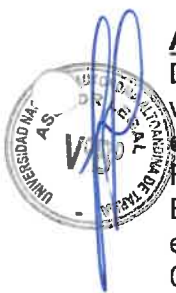


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 045-2021-UNAAT/DGA

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 328-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 16.09.2021, remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0318 de encargo interno para gastos de pasajes, hospedaje y alimentación por dos días 24 y 25 de setiembre del 2021, del proyecto "Casa Global – Rural Altoandina (CGRA) de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones y Especifica de Gasto 2.3.2.7.1.1 Servicios diversos, por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) y;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimientos y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz, para gastos de pasajes, hospedaje y alimentación, para la visita y diagnostico del Proyecto Casa Global – Rural Altoandina – CGRA, en el Centro Poblado de Muruhuay, por el importe de **S/ 1,500.00** (Mil quinientos con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones y Especifica de Gasto 2.3.2.7.1.1 Servicios diversos, teniendo la actividad como fecha de inicio el 24 de setiembre 2021 y culminación el 25 de setiembre 2021, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación, a la responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- VPI
- Resp. E.I.
- Archivo.

